

DECRETO N°: **4853**

TEMUCO: **20 DIC 2019**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alejandro Jesús Muñoz Peña, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de diciembre del 2019
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese contrato "Construcción Habilitación Patio Cubierto y Reposición Cubierta Escuela Mañío Chico", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alejandro Jesus Muñoz Peña, C.N.I por escritura pública de fecha 10 de diciembre del 2019.-
- 2.-Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco, pagara al contratista la suma única y total de \$33.486.892(treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos), IVA incluido, sin reajustes ni intereses.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

jzm/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 10501 /2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO Y
REPOSICIÓN CUBIERTA ESCUELA MAÑO CHICO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

, con domicilio en

comuna de Padre Las Casas, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y cuatro de fecha veintiuno de agosto del dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases

578

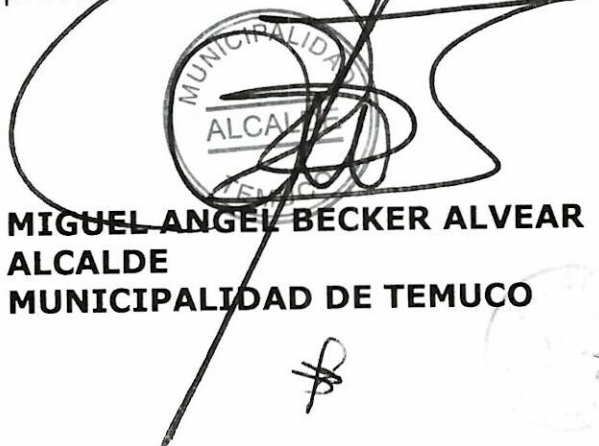
Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y nueve guion dos mil diecinueve: **"HABILITACION PATIO CUBIERTO Y REPOSICIÓN CUBIERTA ESCUELA MAÑO CHICO"**. Por Decreto Alcaldicio número mil dieciocho de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra habilitación patio cubierto y reposición cubierta escuela maño chico. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cientos sesenta y nueve guion dos mil diecinueve. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos, IVA incluido, sin reajustes ni intereses. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra será de cuarenta y cinco días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



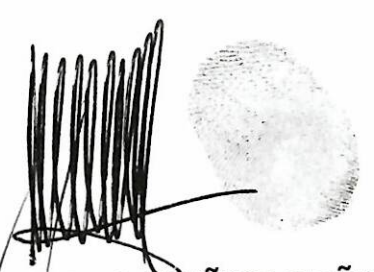

de Temuco en Sesión de fecha cinco de noviembre del dos mil diecinueve. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza número cinco cero cero ocho cinco dos de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., con fecha de emisión veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vigencia desde el veinte de noviembre del dos mil diecinueve al treinta y uno de enero del dos mil veintiuno, monto asegurado un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las

omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil quinientos uno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA


NOTARIO PÚBLICO
JORGE ELIAS TADRES VALDES
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

13 DIC 2019
TEMUCO,


NOTARIO PÚBLICO
JORGE ELIAS TADRES VALDES
TEMUCO